



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N.º 008/2026

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis.

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 21 de enero de 2026 fueron aprobadas se por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza N° 3381/2026: Venta del lote de terreno identificado como: "Lote 101 de la Manzana 014 , a favor de la Sra. ALEJANDRA DANIELA CONCEPCION DROVETTA.-

Ordenanza N° 3382/2026: Autorizar al DEMI, a suscribir con la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA S.A.U., el CONVENIO titulado "*CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION TRANSFORMADORA BALNEARIA.*"-

Ordenanza N° 3383/2026: Otorgar un incremento salarial del 5%, aplicado en relación a los haberes básicos; a favor de todo personal dependiente y/o empleado Municipal, sea personal de planta permanente, planta política y personal contratado con aportes, y en general; con carácter "REMUNERATIVO.-

Ordenanza N° 3384/2026: Disponer de manera excepcional, modificar lo dispuesto por las normativas vigentes, debiendo extenderse el horario de cierre para el evento bailable programado para el día 22/01/2026.-

Ordenanza N° 3385/2026: Refrendar y aprobar en todos sus términos el Decreto N° 003/2026 de fecha 19 de enero de 2026 decretado por Ejecutivo Municipal.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA
DECRETA**

ART.1º)- PROMÚLGUESE LA ORDENANZA Nº 3381/2026, Nº 3382/202, Nº 3383/2026, Nº 3384/2026, Nº 3385/2026 DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 21 DE ENERO 2026.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -